

INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: CONTR/2021/785905

REFERENCIA: ADM/2021/0028

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

TÍTULO: NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. MODALIDAD PRESENCIAL

Para dar cumplimiento al requerimiento de la Mesa de Contratación formulado sobre la base de lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP y a tenor del art. 149 de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), por el que se solicita asesoramiento técnico del servicio competente, se constituye Equipo Técnico al solo efecto de emitir Informe Técnico sobre la viabilidad de la oferta económica presentada por **FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN S.L.**, integrado por los siguientes componentes:

- MARÍA BELÉN DE LA PAZ JORQUERA, SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
- JOSÉ ANTONIO VIEDMA LEÓN, SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

En virtud de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación, se emite el presente en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 07/07/2022, se celebra la segunda sesión de la Mesa técnica de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas” de los licitadores admitidos de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA	07/09/2022	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJA8WDZCTX2T5QSNWUP855DQVZBR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- En el transcurso de dicha sesión, tras la admisión de toda la documentación presentada por las entidades licitadoras y una vez concluido el examen de las ofertas económicas, la Mesa a tenor de lo establecido en el art. 149.2 de la LCSP, procede a la aplicación de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que las ofertas se consideren anormalmente bajas, de conformidad con los parámetros contenidos en el Anexo XII del PCAP, resultando considerada así la oferta presentada por la siguiente licitadora:

LOTE 22	ENTIDAD FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN S.L	
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Oferta económica	58.753,80€
	% Baja Oferta	41,01 %
B) AUTOBAREMO	Instalaciones y equipamiento adicionales (15)	15
	Contenidos formativos adicionales (15)	15
	Información y Orientación Profesional del alumnado (10)	10
	Experiencia docente adicional del personal formador (15)	11
	Puntuación (máx 55 puntos)	51

TERCERO.- En dicho contexto, encontrándose la oferta presentada por **FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN S.L** presumiblemente incurso en anormalidad, la Mesa acuerda requerirla para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndoles un plazo de audiencia de diez días hábiles en aplicación del art. 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, efectuándose así dicho requerimiento con fecha 20 de junio de 2022.

CUARTO.- Con fecha 1/07/22 la licitadora, en uso del derecho de audiencia que le asiste, presenta escrito de alegaciones aclarando los elementos en los que basó su oferta, a los efectos de verificar la via-

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 2/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJA8WDZCTX2T5QSNWUP855DQVZBR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



bilidad de la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato, presentando documentación complementaria en aras de justificar el precio ofrecido.

En su virtud, sobre la base de dichas alegaciones, habiendo procedido a su evaluación y estudio, se formulan las siguientes:

OBSERVACIONES

PRIMERA.- La entidad presenta desglosado el importe de la oferta presentada atendiendo al siguiente cuadro, el cual, servirá de base para formular las posteriores observaciones :

Concepto	Importe (€)
<i>1) Total costes salariales formadores</i>	23.507,40 €
Formador 1 (Acción formativa SEAG0109)	11.811,67 €
Formador 2 (Acción formativa SEAG0211)	11.695,72 €
<i>2) Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.</i>	0,00 €
<i>3) Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.</i>	6.000,00 €
<i>4) Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.</i>	17.220,00 €
<i>5) Costes de seguro de accidentes.</i>	300,00€
<i>6) Costes de publicidad.</i>	3.500,88 €
<i>7) Costes de evaluación y control de la calidad.</i>	587,54 €
<i>8) Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad.</i>	0,00 €
COSTES DIRECTOS TOTALES	51.115,81 €
<i>1) Gastos de personal de apoyo</i>	4.700,30 €
<i>2) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.</i>	0,00 €
<i>3) Gastos financieros.</i>	0,00 €
COSTES INDIRECTOS TOTALES	4.700,30 €
<i>Beneficio industrial</i>	2.937,69 €

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 3/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJA8WDZCTX2T5QSNWUP855DQVZBR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Concepto	Importe (€)
Otros gastos	0,00 €
COSTE TOTAL	58.753,80 €

SEGUNDA.- Analizada la justificación de la oferta anormalmente baja presentada, la licitadora fundamenta su oferta en su solvencia económica, financiera y técnica vemos que dicha en justificación alega que dispone de Sistemas de Gestión de la calidad, encontrándose certificados conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015, UNE-EN ISO 14001:2015 y UNE-EN ISO27001:2014, lo que garantiza la calidad del conjunto del proceso formativo, y la continua revisión de sus procesos les permite reducir y optimizar costes.

TERCERA.- En relación con los **costes directos**, la licitadora declara respecto los **costes de personal**, que presupuesta los costes salariales del formador en 28,12€/hora para el Curso SEAG0109 y 27,85€/hora para el Curso SEAG0211. No obstante, y a pesar de que la entidad presupuesta los precios/h superiores a los establecidos en el Convenio aplicable, IX Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada, y que están establecidos en el PCAP con unos costes mínimos de 15,46 €/h para el profesor titular y 17,86€/h para profesor con funciones de coordinación, no puede garantizarse el cumplimiento de las condiciones de trabajo del personal, en base al artículo 201 de la LCSP.

El lote 22 está compuesto por dos acciones formativas, con una edición por cada una y ambas con 420 h MF y 80 MFPCT, por lo que, en total, el lote consta de 840h MF y 160 MFPCT (Ver tablas 1 y 2)¹:

1 Siendo:

Cód esp: código de la especialidad formativa
Denominación: denominación de la especialidad formativa
Coste/Horas MF: coste unitario por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa
Horas MF: total horas de los módulos formativos de la especialidad formativa
Horas MFPCT: horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la especialidad formativa
N.º Alum.: número de personas alumnas de la especialidad por edición.
COSTES DIRECTOS
A. Costes salariales de los formadores y del formador con función de coordinador 50%
B-H: Otros costes directos, que a su vez incluyen:
B. Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas.
C. Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.
D. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.
E. Costes de seguro de accidentes.
F. Costes de publicidad.
G. Costes de evaluación y control de la calidad.
I. Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad
TOTAL C.D.: total costes directos, corresponde a la suma de A y B-H
COSTES INDIRECTOS: total costes indirectos que corresponden al 10% (sobre coste total de la actividad formativa), que incluyen:
Gastos de personal de apoyo
Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.
Gastos financieros
Bº IND 6%: beneficio industrial del 6%
Otros Gtos: otros gastos

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 4/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJA8WDZCTX2T5QSNWUP855DQVZBR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA						N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL.Esp/Lote
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas					
Lote 22 NNFJ-JA-22-2021	Jaén	SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	420	80	500	15	1	7,81	15	49.203,00
	Jaén	SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	420	80	500	15	1	8	15	50.400,00
									2,00		

Tabla 1: PCAP - ANEXO XXV PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES

Código esp	Denominación	Coste/Horas MF	Horas MF	Horas MF PCT	N.º Alum	A	D-H	TOTAL C.D.	TOTAL C.I.	Bº IND 0%	OTROS GTS	Total coste MF
SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7,81	420	80	15	24.661,50	14.268,87	38.870,37	4.920,30	2.627,44	2.784,89	49.203,00
SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	8,00	420	80	15	25.200,00	14.616,00	39.816,00	5.040,00	2.691,36	2.852,64	50.400,00

Tabla 2: PCAP - ANEXO XXVI CUADRO DE COSTES POR ESPECIALIDADES FORMATIVAS

La licitadora efectúa el cálculo de la partida de costes salariales presupuestando únicamente las horas correspondientes a la MF, 840h en total (420h SEAG0109 + 420h AEAG0211), sin tenerse en cuenta el coste que supone para la empresa llevar a cabo las horas de prácticas, MFPCT. Tampoco ha presupuestado ningún gasto imputable a horas atribuibles a otros conceptos incluidos como mejoras en el autobaremo presentado junto con su oferta (ofrece un servicio de información y orientación profesional personalizado mediante acciones individuales, dos visitas didácticas por cada especialidad y además una sesión formativa dedicada a las últimas tendencias en el sector, todo ello por cada acción formativa), ni ningún gasto para las horas del formador con funciones de coordinación, horas que el PCAP, en su ANEXO XXVI CUADRO DE COSTES POR ESPECIALIDADES FORMATIVAS, cuantifica como un 50% de las horas de MF.

En relación a lo anterior, el PCT, en su apartado 4.3.- Características del Equipo Formador, en referencia a las especialidades que incluyen Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT), como es el caso, dispone que uno de los docentes (en caso de haber más de uno) realizará diversas funciones en relación al mismo, entre las que se incluyen las de tutorización y evaluación, entre otras. El PCT, en el mismo apartado, también concreta que que “Esto afecta tanto a las prácticas en centros de trabajo incluidas en las Fichas Técnicas de las Especialidades Formativas, como a las visitas, sesiones y experiencias prácticas profesionales en el ámbito laboral incluidas por la entidad adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que forman parte de la oferta valorada para la adjudicación del contrato”. Es decir, que necesariamente habrá de ser un docente el que realice todas las funciones especificadas en el PCT para el MFPCT, así como las visitas y experiencias prácticas y demás mejoras ofertadas por el licitador.

Respecto a los **medios y materiales didácticos, consumibles**, etc., la licitadora acompaña detalle y presupuesto de los manuales de cada uno de los módulos así como del material fungible que se entrega a cada alumno, y que en total asciende a 6.000,00 €, lo que equivale a un gasto medio de 200,00€/alumno. Falta por añadirle al gasto de esta partida el IVA correspondiente a dicho presupuesto, lo que incrementa por tanto su coste, diferencia no considerada en la oferta.

Total coste MF: Total coste módulos formativos; Presupuesto de la especialidad

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON		07/09/2022	PÁGINA 5/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA			
VERIFICACIÓN	BndJA8WDZCTX2T5QSNWUP855DQVZBR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para el apartado de **costes de alquiler y arrendamientos financieros** la licitadora acompaña contrato de arrendamiento de sus instalaciones, que incluye tanto el aula como los espacios comunes así como los necesarios para ofrecer el servicio de información y orientación profesional al alumnado.

Respecto a estos gastos, el licitador presupuesta un total de 17.220,00€ para esta partida con el siguiente desglose:

- 8.820,00€ de alquileres de equipos informáticos para las dos acciones formativas según presupuesto aportado como *Documento 2*.
- 8.400,00 € de arrendamiento, de acuerdo al contrato de arrendamiento de instalaciones que incluye como *Documento 4*. En el mismo, se recoge un coste de 10€/hora por hora efectiva de impartición de los módulos formativos, incluyendo los gastos inherentes a la limpieza, teléfono, luz y agua.

En ambos casos, el licitador en la justificación de la oferta presentada no tiene en consideración el IVA que éste habrá de soportar, al no ser éste deducible y que incrementaría el coste de esta partida en un 21%, es decir, 3.616,2 €, resultando un coste total de 20.836,2€.

Respecto del **seguro de accidentes**: se presupuesta un total de 300 €, indicando que un precio de 10-€/ Participante son cifras del seguro absolutamente de mercado refiriendo además que no es factible tener un presupuesto o factura proforma de este concepto.

Respecto al **concepto de publicidad** la entidad destinara un total de 3.500,88€, 1.817,08 € para la acción formativa SEAG0109 y 1.683,80€ para la SEAG0211, en concepto de costes de publicidad para la captación y selección de alumnado asciende, y aunque detalla pormenorizadamente en qué consisten las acciones a llevar a cabo a tal fin, no refiere cómo ha cuantificado el importe de dicha partida.

Respecto de los **costes de evaluación y control de calidad** la licitadora refiere que cuenta con empresas colaboradoras con una dilatada experiencia en realizar el seguimiento y en base a eso presupuesta este coste como un 1% del total, atendiendo a las cifras contenidas en esta licitación para cada LOTE.

Respecto al gasto de **personal especializado** la licitadora dice no repercutir este tipo de costes en el proyecto, ya que en el caso de ser necesario la empresa ya cuenta con este tipo de personal.

CUARTA.- En lo referido a los **costes indirectos** la licitadora calcula como un 8% del total la oferta presentada el coste de personal interno, (personal administrativo y técnico) en el que incurrirá la entidad

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 6/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJA8WDZCTX2T5QSNWUP855DQVZBR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



para garantizar la buena ejecución del contrato, argumentando que, de acuerdo con nuestra experiencia en la ejecución de contratos anteriores, se estima que se necesita un 20% de horas de trabajo del personal administrativo y una cifra similar del personal técnico, para garantizar la máxima calidad de ejecución del proyecto, especificando en el apartado “Personal Interno” los costes de personal en los que incurrirá la entidad en relación con el importe total ofertado.

En lo referente a otros **costes tales como agua, luz**, etc, la licitadora dice no repercutir este tipo de costes en el proyecto, dado que las instalaciones con las que contamos están en régimen de alquiler, teniendo estos costes incluidos en el precio/hora del arrendamiento.

En relación a los **gastos financieros** la licitadora tampoco repercute este tipo de costes en el proyecto sin alegar ninguna razón para ello.

QUINTA.- Asimismo, la licitadora ha imputado un 5% de beneficio industrial , alegando que “según convocatoria, el importe máximo aplicable a este concepto asciende al 5% resultante de la suma de los Costes Directos e Indirectos”.

En relación a lo anterior, cabe indicarse que ni en el PCAP ni en el PPT se hace alusión alguna a lo indicado por el licitador, en cuando al porcentaje de beneficio industrial máximo que éste indica, de hecho en el PCAP - ANEXO XXVI CUADRO DE COSTES POR ESPECIALIDADES FORMATIVAS, para el cálculo del coste por especialidad formativa se utilizó un 6% de beneficio industrial.

Por todo lo expuesto, y en virtud del principio de discrecionalidad técnica, y considerando las limitaciones y salvedades expuestas, este Equipo Técnico alcanza las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA.- Que en virtud de lo anterior, este equipo técnico considera que **no puede garantizarse el cumplimiento de las condiciones de trabajo** en cuando que la licitadora ha presupuestado únicamente las horas de MF, obviando las correspondientes a las MFPCT, y las de las actividades que se han incluido como mejoras en su oferta, actividades que según lo establecido en los pliegos deben ser realizadas

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 7/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJA8WDZCTX2T5QSNWUP855DQVZBR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



por un docente además, la entidad tampoco ha presupuestado horas para el docente con funciones de coordinador, personal, que en caso de habersele imputado las horas necesarias, podría haber podido llevar a cabo, además de las horas de MFPCT, las horas correspondientes a las actividades de las mejoras.

Al mismo tiempo, cabe destacar que la licitadora ha planteado los costes de diversas partidas de su oferta en base a varios presupuestos de proveedores que no incluyen el importe del IVA, impuesto que ésta habrá de soportar, al no ser deducible, y que incrementaría el coste de estas partidas en un 21%, tipo impositivo general vigente actualmente para el impuesto. Además, teniéndose en cuenta el poco porcentaje beneficio industrial imputado (5% CD+CI), calculado también teniendo en cuenta las partidas sin IVA referidas con anterioridad, este **equipo técnico aprecia que la documentación y explicaciones esgrimidas por la licitadora en su escrito de alegaciones en aras de demostrar de modo satisfactorio que su oferta no pone en riesgo la futura ejecución del contrato, NO logran desvirtuar la presunción de anormalidad de su oferta** de conformidad con lo establecido con el artículo 149 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Lo que se tiene a bien a informar a la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/09/2022	PÁGINA 8/8
	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA		
VERIFICACIÓN	BndJA8WDZCTX2T5QSNWUP855DQVZBR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	